

Resolución de Gerencia General

N°116-2021-EPS EMAPA HUARAL S.A/GG

Huaral, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

Resolución de Consejo Directivo N°010-2021-OTASS-CD de fecha 23 de julio de 2021, Memorando N°081-2021-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 19 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPA HUARAL S.A., tiene por objeto prestar servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural de las ciudades de Huaral, de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. La EPS EMAPA HUARAL S.A. se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N°016-2015 del 17 de diciembre de 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, mediante la Resolución Ministerial N°044-2016-VIVIENDA de fecha 03 de marzo de 2016;

Que, Resolución de Consejo Directivo N°010-2021-OTASS-CD de fecha 23 de julio de 2021, entre otros se resolvió: aprobar la Directiva N°001-2021-OTASS/CD "Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionario municipal";

Asimismo, el artículo 3 establece que las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para los órganos y unidades orgánicas del OTASS; así como, para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal incorporadas o no al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), que soliciten y/o reciban transferencias financieras;

Que, de la Directiva antes citada, se establece en el numeral 5.3 del artículo 5 que el "Coordinador: Es el servidor de la Empresa Prestadora que realiza las gestiones necesarias para la eficaz ejecución del Convenio, tiene a cargo el registro de la información en el Sistema O-Transfer. En el caso de las Empresas Prestadoras en Régimen de Apoyo Transitorio, el Coordinador es el Gerente General y tiene la potestad de designar a otro Gerente. Si la Empresa Prestadora no se encuentra en el Régimen de Apoyo Transitorio, el Coordinador es un servidor designado por el Gerente General";

Que, mediante Memorando N°081-2021-EMAPA HUARAL S.A./GG de fecha 19 de noviembre de 2021, la Gerencia General manifiesta que con la finalidad de cumplir con actualizar el sistema O-Transfer con información de las fichas liquidadas de



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

las transferencias a la EPS EMAPA HUARAL S.A., si tiene a bien designar al Gerente de Operaciones y Mantenimiento como coordinador quien tendrá a cargo del seguimiento y supervisión de la ejecución de la transferencia financiera conforme a lo establecido en cada ficha técnica, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N°001-2021-OTASS/CD "Directiva que establece el procedimiento para la aprobación, seguimiento, monitoreo, liquidación y evaluación de las transferencias financieras que realiza el organismo técnico de la administración de los servicios de saneamiento a favor de las empresas prestadoras públicas de accionario municipal". Asimismo, que para efectos de ingresar la información al Sistema O-Transfer, el encargo será el jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, resulta necesario designar como coordinador al Gerente de Operaciones y Mantenimiento, quien tendrá a cargo el seguimiento y supervisión de la ejecución de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Directiva N°001-2021-OTASS/CD;

Con el Visto Bueno de la, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **DESIGNAR** al Gerente de Operaciones y Mantenimiento como coordinador, quien tendrá a cargo el seguimiento y supervisión de la ejecución de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2021-OTASS/CD.

ARTICULO 2°. - El Coordinador es responsable de la veracidad de los documentos, datos u otra información que registre en el Sistema O-Transfer, y de las demás disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Directiva N°001-2021-OTASS/CD, así como las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicable sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTICULO 3°. - **DISPONER** al jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento como encargado de ingresar la información al sistema O-Transfer.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., que proceda a publicar la presente resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

ARTICULO 5°. - **NOTIFICAR** la presente resolución, a la Gerencia Operaciones y Mantenimiento, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y al Director Ejecutivo de OTASS, de acuerdo a la Directiva N°001-2021-OTASS/CD

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Ing. Fernando Torrejón Delgado
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.

BICENTENARIO
PERÚ 2021